



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCION N° 0735-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 24 de diciembre de 2019

Vistos:

El Oficio N° 444-2019-OPU-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria/Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO INNOVAMED S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las carreras profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su artículo 18° atribuciones del Consejo Universitario, literal p) "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, pasantías y movilidad estudiantil, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad";

Que, la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO INNOVAMED S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", para la emisión de resolución correspondiente;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo general, aunar esfuerzos y establecer lineamientos generales de cooperación interinstitucional que contribuyan a la formación, adiestramiento, actualización y capacitación de los recursos humanos, propendiendo a su especialización, actualización y competencia, en los campos de la empleabilidad;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 18 de setiembre de 2019, en uso a sus atribuciones antes referidas, aprobó en vía de regularización CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO INNOVAMED S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", con una vigencia de TRES (3) año, a partir del 17 de diciembre de 2019; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO INNOVAMED S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ", que consta de tres (03) folios, sellados y rubricados que forman parte de los autos de la presente resolución.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCION N° 0735-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 24 de diciembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, todas las resoluciones y/o disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DECANOS DE FACULTAD; ORIC, SEDE CENTRAL Y FILIALES
GRUPO INNOVAMED S.A.C.
OFICINAS: PLANIFICACION UNIVERSITARIA; SA; E; P; AJ; IP; GCA; OI; RS.
UNIDADES: RELACIONES INTERNACIONALES; CO; T; INTERESADOS;
Arch. LCO/JRQZ/ghch.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GRUPO INNOVAMED S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**, con RUC N° 20185851975, con domicilio en el Jr. Loreto N° 450, distrito Juliaca, provincia San Román, departamento Puno, debidamente representada por su Rector Dr. **LEOPOLDO CARI ORTIZ**, identificado con DNI N° 02376264, a quien en adelante se le denominara **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte, **EL GRUPO INNOVAMED S.A.C.**, con RUC N° 20602285660, con domicilio en Jr. Huaynacapac N° 124, distrito Juliaca, provincia San Román, departamento Puno, debidamente representada por su Gerente el **CD. ELARD LUCAS PACORI RAMIREZ**, identificado con DNI N° 41303188, a quien en adelante se le denominara **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - MARCO LEGAL

El presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

- La Constitución Política del Estado.
- Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444
- Nueva Ley Universitaria Nro. 30220
- Estatuto y Reglamento General de la UANCV
- Reglamentos de **LA EMPRESA**

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

LA EMPRESA, es una empresa especializada en el área de radiodiagnóstico con servicios y equipos modernos, brinda servicios con equipos modernos, para un diagnóstico preciso y oportuno de los pacientes; se encuentran abocados a promover trabajos de investigación en el campo de la salud en beneficio de la comunidad.

LA UNIVERSIDAD, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23738, con Sede en la ciudad de Juliaca, teniendo entre otros el inmueble denominado "Ciudad Universitaria de la UANCV"; pluralista y abierta a la comunidad estudiantil comprometida con el desarrollo de la región y del país relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: salud, educación, ciencia y tecnología; y comprometida en lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO-

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Aunar esfuerzos y establecer lineamientos generales de cooperación interinstitucional que contribuyan a la formación, adiestramiento, actualización y capacitación de los recursos humanos, propendiendo a su especialización, actualización y competencia, en los campos de la empleabilidad.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar oportunidades laborales para estudiantes y egresados de pregrado y posgrado de **LA UNIVERSIDAD**, incluidos los estudiantes y egresados de la de la Facultad de Odontología.



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

- Cooperación para la publicación y difusión de las ofertas laborales de **LA EMPRESA**, en la plataforma virtual de trabajo de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

En tal virtud del presente Convenio, ambas partes acuerdan establecer relaciones de reciproca colaboración en lo siguiente:

4.1 LA UNIVERSIDAD:

- Suministrar a sus estudiantes y egresados los servicios de la plataforma virtual de la bolsa de trabajo, para que puedan acceder a la búsqueda de oferta laboral otorgada por **LA EMPRESA**.
- Difundir las ofertas laborales que sean generadas por **LA EMPRESA**, en la plataforma virtual de la bolsa de trabajo y sus redes sociales.
- Asignar ambientes físicos adecuados para la realización de actividades conjuntas tales como talleres, charlas y seminarios dirigidos a estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**.
- Organizar ferias de orientación vocacional, información ocupacional, visitas guiadas de acuerdo a disponibilidad para estudiante o egresados de pregrado y posgrado de **LA UNIVERSIDAD**.
- Apoyo en labores conjuntas para la ejecución de los objetivos del presente Convenio.
- Contribuir al desarrollo económico y social de la Región.

4.2 LA EMPRESA:

- Brindar información de ofertas laborales para conocimiento de la Plataforma Virtual de la Bolsa de Trabajo de **LA UNIVERSIDAD**.
- Brindar información y asesoría en la búsqueda de empleo a estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**, a través de diversas charlas informativas.
- Participar en la programación y ejecución de eventos de capacitación, curso y/o talleres de asesoría en búsqueda de empleo, Información del mercado de laboral, derechos socio laboral y otros eventos que contribuyan a la formación profesional y/o laboral de estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**.
- Contribuir al desarrollo económico y social de la Región.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

Las partes para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, acuerdan nombrar cada uno de ellos a un coordinador por institución, los mismos que serán las personas autorizadas a acceder e intercambiar la información proporcionada por cada una de las instituciones firmantes.

POR LA EMPRESA

El Gerente o su representante expresamente designado.

POR LA UNIVERSIDAD

El Rector o su representante expresamente designado.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tiene una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las dos partes.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación, y/o ampliación que se considere necesario de introducir al presente Convenio por cualquiera de las partes, deberá ser comunicado con anticipación de quince (15) días, se realizara por acuerdo de las partes y se formalizara mediante adenda que, debidamente suscrita formara parte integrante del presente Convenio, previa aprobación de las instancias respectivas; entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo debiendo cursar por escrito en forma detallada las causales en un plazo de 30 días.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio, será armoniosamente solucionada mediante trato directo, con la intervención del Comité de Coordinación.

En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, convienen en someter la divergencia a un arbitraje de derecho conforme a las reglas y procedimientos de los Centros de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Juliaca.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente, en señal de conformidad, lo suscriben en tres ejemplares, en la ciudad de Juliaca. La fecha se inserta a pie de firma.

POR:

LA EMPRESA

GRUPO INNOVAMED S.A.C.
RUC: 20602285660

ELARD LUCAS PACORI RAMIREZ
DNI. 41303188
GERENTE GENERAL

LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr Leopoldo Cari Ortiz
RECTOR (i)

17 DIC 2019